

chos punitivos en los diferentes instantes que informan la parábola cultural, que en su postrera expresión señala una etapa histórica en la que se vive perdido en la matemática universal, el hombre carece de unidad por no tener metas que perseguir, permitiendo la llegada de las especialidades, que con su jactancia generalizadora matan lo poco que pudo quedar con auténtica vida. En las primeras épocas del Derecho penal el hombre reacciona por sentimientos de venganza. En la adolescencia, a medida que el tiempo avanza, el antiguo señor de la historia que agredía a todo ser animado o inanimado por el simple hecho de existir, abandona esa posición para tomar una actitud de defensa en contra de la naturaleza que amenaza con devorarlo. El delito es un simple evento, cuya calidad no la toma en las fuentes de la Ética, la Armonía social o la Utilidad colectiva, sino en la relación establecida entre el acto cometido y la actitud impotente del sujeto. En la madurez, el hombre es hereje de la justicia y conculcador del orden social, y la justicia abre los ojos hacia la utilidad social. El Derecho penal es el producto cultural en el que se establecen las formas de convivencia que tienden a la realización de lo estimado y querido. En las decadencias las formas establecidas por el Derecho penal no buscan algo desvinculado del hombre, buscan la comodidad del mismo: vivir en la sociedad sin ser molestado por la convivencia.

D. M.

ROSELL, Pedro: "Crímenes y delitos contra la cosa pública. Derecho penal dominicano" (parte especial).—Ciudad Trujillo, 1946.—360 págs.

Siempre merecen una atención especial y una mejor y cuidadosa lectura los libros dedicados a la exposición y examen de los delitos en particular, por ser la parte más abandonada del Derecho penal, y esta exposición y análisis del Dr. Rosell más, por referirse a los que ofrecen una mayor dificultad en su exposición, que es menos propicia que las de cualesquiera otros a que el autor muestre su formación jurídico-penal fundamental.

La exposición y análisis se hace sobre el Código penal dominicano, tan servicial seguidor del francés, que el autor empieza advirtiendo que su obra se dirige, sobre todo, a marcar las diferencias entre un Código y otro, y está destinada a los estudiantes para poner en sus manos algo más que un deficiente Compendio y algo más que un Tratado magistral, según sus palabras.

Esta limitación de objetivo le lleva a apostillar su obra exclusivamente con opiniones de autores franceses—sólo cita que no lo sea, y una sola vez, a nuestro Cuello Calón—, y con citas de la Jurisprudencia francesa, que fijan la interpretación dada a los preceptos del Código de origen, para mejor comprensión del derivado.

La necesidad de ceñirse a un texto legal le hace aceptar la terminología y sistemática de aquél, aunque alguna vez la rechace, como la denominación de crímenes y delitos contra la paz pública—falsedad, cometidos por los funcionarios públicos en los ejercicios de sus cargos, por los mi-

nistros de cultos en el ejercicio de su ministerio, contra la autoridad y sus agentes, asociación de malhechores, vagancia y mendicidad, publicaciones clandestinas y sociedades y reuniones ilícitas—por no ver entre ellos más característica común, más lazo de unión que la voluntad del legislador, y, sin embargo, es en esta parte, y sobre todo en el estudio de los delitos de falsedad, donde más se ahonda su análisis y toma vuelo su concepción doctrinal.

Es, en resumen, un libro muy útil, no sólo para los estudiantes dominicanos, a quienes va dirigido, sino para el que trate de estudiar los efectos de la ingerencia del Derecho francés en los hispano-americanos, y de la transplantación de la Ley penal francesa a los países de nuestro idioma y cultura.

D. T. C.

DONALD R. TAFT: "Criminología".—The MacMillan Company.—New York, 1947.—708 págs.

Esta cuarta edición de la obra del profesor de Sociología de la Universidad de Illinois, publicada por vez primera en abril de 1942, y la precedente en julio de 1945, se ofrece ahora a los lectores en un volumen dividido en 40 capítulos, y éstos en cinco partes, además de un prefacio y dos índices alfabéticos: uno de autores citados en el texto y otro de materias tratadas.

En la primera de dichas partes se abordan los problemas relativos a la naturaleza y trascendencia del delito, a la estadística criminal, haciéndose también una reseña histórica de las ideas criminológicas, que concluye con la consideración de las tendencias y métodos modernos sobre la materia.

La parte segunda se dedica al examen de los factores que determinan la criminalidad o influyentes en la misma.

La parte tercera, la más extensa, contiene un comentario histórico-crítico de las penas, de la Ley penal, de todos aquellos establecimientos, sistemas e instituciones relativos al tratamiento seguido con los delincuentes adultos.

A la juventud delincuente, con especial consideración de la prevención del delito, se consagra la parte cuarta, y, tras ella, concluye la obra con un capítulo en el que se enuncian breves conclusiones que, según frase del mismo autor, entrañan problemas de mayor amplitud que el de la delincuencia "doméstica". Téngase presente, como explicación de esto último, que dicho capítulo va precedido de un epígrafe atrevido, aun desde el punto de vista técnico: "La nación delincuente", y que el propio Mr. Taft manifiesta que su obra se contrae al estudio del delito y de su tratamiento en los Estados Unidos.

Comienza el libro negando que ciertos hechos reprobables sean absolutamente reconocidos como delitos, incluso en idénticas circunstancias de lugar y tiempo, y, si bien se reconoce en aquél que la "opinión pública" es la que automáticamente indica qué hechos merecen el concepto de de-